



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO EFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL No.
110014003031-2021-00122 00

Del anterior avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-01283175 (*Archivo digital No. 26*) se corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Secretaría **REQUIERA por segunda vez** al secuestre designado, NICOLÁS SÁNCHEZ de la sociedad Administrar Colombia S.A.S., para que rinda informe de la gestión efectuada hasta la fecha. Lo anterior so pena de las sanciones a que haya lugar. **Líbrese telegrama**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 75 del 17 DE AGOSTO DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria
--

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8103b8f72a72cf18ebccfd18e7ba6518679b39e62b44c79715dbbb4b4cf686ef**

Documento generado en 16/08/2022 11:58:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>